

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por insaculaciones de numerario remitidas por orreo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Lo definitivo de la Instrucción de Sanidad.—La semana, por Gil Blas.—Actos de la Junta de Patronato de titulares médicos.—No es ese el camino, por A. Aguado Marinoni.—*Sección científica:* Arte de formular: Los accidentes de intoxicación, debidos á los errores de médicos y farmacéuticos. Lección de Medicina legal, por el profesor Mr. Brouardel, de Paris.—Las determinaciones blenorragicas en los centros nerviosos (continuación), por el doctor D. Enrique Fernández Sanz.—Sobre la asistencia á la Guardia civil y honorarios de reconocimientos de quintos, por El Titular de Robledo.—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico-farmacéutica. Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc.—*Noticias.*

Sección profesional.

LO DEFINITIVO DE LA INSTRUCCIÓN DE SANIDAD

El Ayuntamiento de Madrid, en su sesión del viernes 29 de Enero último, mantiene sus protestas contra el nuevo y segundo decreto reformado y aprobado con carácter definitivo, hasta, que otro decreto, como el primero de la Instrucción de Sanidad, de carácter provisional, provisionalmente lo derogue; pues, ese carácter definitivo, que á sí mismos se otorgan los decretos, ó proclaman en sus obras los ministros, ya sabemos que es un tropo de dicción burocrática, una fantasía retórica, aun en el caso de que sean viables, de que todos sus preceptos encajen en los moldes de la legislación vigente, en tanto los Cuerpos Cole-

gisladores no los sancionen; porque si el texto del decreto se opone en parte, ó en todo, á las leyes votadas en Cortes, en cuanto se ponga, sabido es, gobernando constitucionalmente, que ni un momento es definitivo, porque nace nulo, es letra muerta,

Estamos, pues, como estábamos; tanto un decreto provisional, como un decreto definitivo, no tienen más garantía que el tiempo que dure en el ministerio el autor que los refrenda, ó cuando más, el período que gobierne su partido político, y esto en cuanto lo permita la legislación vigente; pues nulo, repetimos, es todo el texto de los decretos y Reales órdenes, contrario á nuestras leyes fundamentales y orgánicas.

De esta nulidad adolece el decreto definitivo, la reformada Instrucción de Sanidad, y evidente es ya su incumplimiento, no sólo en los Municipios de las grandes poblaciones, siendo la primera en dar ejemplo la metrópoli, sino también en los humildes Concejos de pueblos y aldeas, que siguen el antiguo régimen como si tal decreto no existiera, ejerciendo los derechos y atribuciones que les concede la ley municipal, opuesta en lo más sustantivo á la Instrucción general de Sanidad pública.

En este motivo funda sus protestas y recursos contra la Instrucción de Sanidad el Ayuntamiento de Madrid, y por la misma causa, dos días antes que en dicha Corporación oficial, el día 27 de Enero, el Sr. Muro en las Cortes, y el doctor Jimeno en el Senado, interpelaron al ministro de la Gobernación, re-

clamando el expediente de esta nueva ley sanitaria, para cuya redacción parece ser que se ha prescindido del informe del Consejo de Estado, juicio que no desvirtuó el señor ministro; al contrario, lo dió carácter de verosimilitud, supliendo con una evasiva su obligada contestación categórica.

Estas dos interpelaciones son indicios de que el Real decreto, en la forma publicada, no prosperará en ambos Parlamentos, en los que se impondrá el cumplimiento á las leyes fundamentales y orgánicas, contra las que se atenta en la Instrucción de Sanidad en muchos de sus artículos, y esto bajo el supuesto improbable de que llegue á ser objeto de discusión en este período parlamentario.

Lo definitivo, pues, sólo puede referirse al actual malestar de la clase médica, cuyo ejercicio está entregado al arbitrarismo y á la oligarquía, que determina la falta de una legislación sanitaria, que jamás se conseguirá en tanto el Profesorado no sacuda su apatía, y no se asocie é imponga sus derechos solidariamente.

LA SEMANA

Recorte de mi colega la *Revista de Sanidad civil*: «El Colegio de Medicina de Burgos se ha disuelto por no haber podido reunir en su seno las dos terceras partes de los médicos de la provincia, según previene la Instrucción general de Sanidad.

»Suponemos que seguirán igual suerte los demás de España; pues á pesar de los cánticos —ahora son funerarios— de los amantes de la colegiación obligatoria, desde el primer momento la rechazó unánimemente la clase, y sólo unos cuantos servilones indiferentes ó vivos, son los que han secundado los trabajos de ciertos caciques, á quienes iba muy bien en el *machito*, vejando á los compañeros y actuando de enanos de la venta, aparentando que disponían del campo médico á su antojo.

»¿Y el Colegio de Madrid? ¿Cuándo desaparece de una vez? ¿O es que se pretende conservarlo para que distribuya á su antojo los déficits por patentes, y se den, en su salón de actos, conferencias que parten los corazones, por la elocuencia y tal que en ellas se de rocha?»

Hago traslado del interrogatorio al jefe de Sanidad interior, que es el llamado á hacer cumplir la nueva ley sanitaria y evitar sus infracciones, empezando por prohibir la exacción ilegal del timbre del Colegio para certificaciones.

En cuanto al reparto del déficit y sus patentes, tengo noticias que el del año 1902 va á tener un final ruidoso, con intervención de los Tribunales de Justicia.

Y no digo más por hoy.

* *

Mi amigo y estimado compañero el doctor Calatraveño, director de la citada *Revista*, acogiendo con lealtad mi protesta cariñosa á favor del doctor Lobo,

que le precedió en dicho cargo, fundamentada en lo poco expresiva que me pareció la manifestación de amistosa despedida del director entrante, para el director saliente, á quien ni siquiera se nombraba, se sincera por completo, supliendo la referencia alusiva, con una franca declaración, igualmente honrosa para el que la hace, para el doctor Calatraveño, como para el que se dedica, para el doctor Lobo.

No dudo que estas frases satisfarán al director de nuestro colega, que debe alejar toda duda contra la buena amistad con que le distingue el Sr. Valdivieso, nuestro director, que no obstante su dirección de la *Revista*, sigue poniendo á su disposición las columnas de EL JURADO.

Y después de lo dicho, le duplico mi enhorabuena al doctor Calatraveño por tan honroso cargo, en el que, nunca lo he dudado, se distinguirá por su carácter de independencia; carácter que, en mi humilde concepto, motivó su cambio en la dirección de uno á otro colega de la prensa médica.

* *

Leo en una Revista profesional:

«En el mes de Abril próximo tendrá lugar en Roma una peregrinación de los médicos católicos y de todas las obras (?) que se relacionan con la hospitalidad de Lourdes.»

¿Y de todas las obras? ¡Qué peregrinación tan extraordinaria! Bien dice el que dice que todos los días se aprende una cosa nueva, salvo que la tal noticia no sea una broma anticipada, de los carnavales de la semana próxima.

Esto lo digo por analogía que encuentro con la impresión que me ha causado otro estimado colega, al ver la primera página de su último número de 25 de Enero; trátase de *La Medicina Militar Española y la Revista de Clínica, Terapéutica y Farmacia*, que supongo igualmente militares, cuyo *sumario*, que sigue á estos epígrafes, empieza con el siguiente texto:

«NOTAS CLÍNICAS: Parto distócico; mutilación del feto...»

Me restregué los ojos y volví á leer, y, efectivamente, decía lo mismo.

Sin embargo, la impresión primera se fué atenuando, por la cruenta mutilación del feto; y tanto se atenuó que, después de leído el artículo, me confesé pecador arrepentidísimo.

¿Y cómo no, al leer: «En vista de la imposibilidad de extraer el tronco, practiqué la decapitación del feto»? ¡Y aún me parecía á mí que no tenía carácter militar el artículo!

Es posible que con el tiempo me suceda lo mismo con lo de la peregrinación de todas las obras que se relacionan con la hospitalidad de Lourdes, por aquello de que el que no va á la montaña, la montaña puede ir á él...

Es posible que así suceda; pero, en tanto, ¿no parece una broma carnavalesca la peregrinación de todas las obras?

* *

La Real Academia de Medicina de Madrid, en la tarde del domingo, 31 de Enero, inauguró el nuevo curso con las solemnidades de rúbrica.

El doctor D. Manuel Iglesias y Díaz, secretario perpetuo de la Corporación, leyó la Memoria reglamentaria del ejercicio anterior, exponiendo todos los asuntos y cuestiones dignas de mención, en la forma concisa y detallada que sabe hacerlo, dando el ade-

cuado relieve á las de mayor cuantía, y terminando con la apología de los miembros fallecidos durante el curso último.

D. Joaquín Olmedilla y Puig, doctor en Farmacia y Medicina, licenciado en Ciencias, correspondiente de la Academia de la Historia, etc., y catedrático de la Escuela de Farmacia de Madrid, leyó el discurso inaugural, *Importancia de los estudios históricos y bibliográficos de la Farmacología*, trabajo notable, sumamente erudito, verdadera cronología biográfico-bibliográfica, que mereció generales plácemes.

Siguió el reparto de premios y la lectura del programa de los propuestos para este curso, programa que se publicará en uno de los próximos números.

GIL BLAS.

Actos de la Junta de Patronato de titulares médicos.

A falta de información directa, recurrimos á los datos publicados en el *Heraldo de Madrid*, que suponemos redactados por el doctor Muñoz, secretario de la Junta de Patronato, á la vez que redactor, más ó menos técnico, de dicho diario político.

Primer recorte, de la edición de la noche del día 26:

«Anoche celebró sesión la Junta de Patronato, en casa del Sr. Canalejas, quedando aprobado el reglamento, que desenvuelve los principios de la Instrucción de Sanidad vigente, el cual comenzará á aplicarse provisionalmente, no obstante someterle á la aprobación de la superioridad.

Se estudió la conveniencia de recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso, de la Real orden relativa á la asistencia de las familias de los guardias civiles.

Acordóse dirigir una circular á los alcaldes para que en adelante no nombren en propiedad titulares sino á los médicos que reúnan las condiciones señaladas por el art. 91 de la Instrucción; los que no las reúnan sólo podrán ser nombrados con carácter provisional, hasta que, hecha la clasificación de partidos por la Junta, puedan hacerse las oposiciones que la Instrucción previene.

Se trató también de gestionar del Gobierno que obligue á los Ayuntamientos á pagar sus atrasos á los titulares, y dirigir á éstos una circular pidiéndoles datos para poder formar idea de la importancia de estos débitos, que en algunas provincias son cuantiosos.

Se acordó considerar como Boletín oficial de la Junta el de la Asociación de titulares.

La Junta tomó otros varios acuerdos de menor interés, y terminó la sesión á las once y media de la noche, citándose los individuos que la forman para mañana miércoles, en que visitarán al ministro de Gracia y Justicia, con el objeto de que ya dimos cuenta en anteriores números». — (*Heraldo de Madrid* del 26.)

Segundo recorte, del mismo diario, del día 27:

«El ministro de Gracia y Justicia ha recibido hoy á una Comisión de la Junta de Patronato de médicos titulares, á la cual ha pedido dos comunicaciones: la una, demandando se guarde á éstos las consideraciones debidas en estrados, y la otra, requiriendo se les abone los derechos en las actuaciones judiciales.

El ministro, que ha estado muy afectuoso con la

Comisión, ha dicho á ésta que, por lo pronto, en el actual presupuesto existe consignación para que se pague á los funcionarios del orden judicial honorarios ó dietas por razón de salidas, y como quiera que los médicos titulares deben ser considerados para estos casos como tales funcionarios, tienen derecho á cobrar dichas dietas». — (*Heraldo de Madrid* del 27.)

NO ES ESE EL CAMINO

Triste, muy triste impresión, la que me ha producido la lectura del último *Boletín de la Asociación de Médicos titulares*.

Modalidades de carácter; impacencias prematuras por la realización de un ideal, tal vez demasiado remoto todavía; falta de acomodación al medio ambiente cuyos convencionalismos desprecio y de cuyas rutinas prácticas instintivamente huyo, y hasta cierto grado de escepticismo pesimista, que no niego, podrán influir, influirán seguramente, en mi manera, un tanto revolucionaria, de considerar cosas y personas; pero yo invito á los compañeros—á los compañeros desapasionados y acostumbrados á pensar con el propio cerebro—á que lean serenamente y sin preveniones de ninguna clase dicho *Boletín*, que como órgano oficial y representación directa de la Asociación de titulares, debe darnos una idea bastante exacta de lo que es esta misma, á ver si encuentran en él otra cosa que no sean los rasgos característicos de la debilidad, de la decadencia, tanto en las colectividades como en los individuos: la adulación, la modestia servil para con los superiores y la airada fiereza para los que tienen la desgracia de encontrarse por debajo. Tal es la desagradable impresión que deja su lectura.

No quisiera que nadie llegara á ver en mis palabras deseo de mortificación personal ó de crítica malsana; quisiera que todos acertaran á leer clarísimamente en ellas, mi único propósito de contribuir con mis modestas observaciones á la realización de mi ideal de siempre: la perfecta *socialización*, desde arriba ó desde abajo, de las clases médicas; pero permítaseme que hable con la entera franqueza con que hasta ahora lo he hecho, y no se me infiera la ofensa de suponer, como algunos han supuesto, que busque con mi conducta medros personales ó la satisfacción del cándido capricho de llamar la atención hacia la humildad de mi persona. Quien me conoce, sabe perfectamente que yo, á semejanza del poeta,

*A mis soledades voy,
de mis soledades vengo.
Detrás camina mi sombra;
delante mis pensamientos.*

Y ni espero nada de nadie, ni lo pido tampoco; porque me basto y me sobro yo solo para vivir, que es por ahora lo único á que aspiro.

Fíjense, pues, los compañeros, sin prejuicios ni suspicacias injustificadas, en mis observaciones, y vean de aprovechar prudentemente lo que en ellas encuentren de útil.

Cinco condenas á un *aislamiento absoluto* se consiguan en el *Boletín*, impuestas á otros tantos compañeros, y que son cinco pruebas evidentes de la airada fiereza á que antes me he referido.

No conozco las razones, indudablemente poderosas, que habrán tenido los sentenciadores para imponer una sanción tan severa, y no he de entrar, por lo tanto, en el fondo del asunto; quiero suponer, supongo de buen grado, que los motivos hayan sido suficientes, la intención recta, y los propósitos nobles y honrados; reconozco también el derecho natural, indiscutible, que asiste á los más, á los más fuertes, para imponerse á *fortiori* á los menos, á los más débiles, cuando éstos pueden ser un obstáculo para la consecución de los fines de los primeros; pero es lo cierto que la Asociación, cuyo principal objeto debió ser la protección mutua de unos á otros, de todos á todos, acortando distancias y suavizando asperezas, desarrollando el espíritu de solidaridad, y oponiendo á las tiranías é imposiciones extrañas la infranqueable barrera de nuestra acción común, apenas si ha conseguido hasta la fecha dar otras señales bien manifiestas de su existencia que la *indagatoria*, el *consejo de guerra* y la *excomunión mayor*, lanzada contra los propios compañeros. Es decir, la parte más penosa, menos simpática, aunque inevitable, sin duda, de su misión.

¿Es que tan frecuentes son en nuestra clase los casos notorios y graves de inmoralidad, ó es que tan incapaces somos de acuerdo y respeto recíprocos, que hemos de vernos obligados á emplear entre nosotros mismos, unos contra otros, las excepcionales armas que preparamos para la acción común, y en caso extremo contra nuestros enemigos?

No; ni una cosa ni otra. Lo que ocurre es, á mi juicio, algo muy diferente, que procuraré explicar en muy pocas palabras.

A medida que en estos últimos tiempos, y aunque muy lentamente—demasiado lentamente, por desgracia—han ido infiltrándose por la clase médico rural española los ideales colectivos, han ido también extendiéndose, como informadores de su conducta, ciertos conceptos de moral colectiva, que al traducirse en hechos, y como toda práctica moral recién adoptada, que no ha tenido tiempo de sufrir el contraste con la realidad, se distinguen por un egoísmo, que no por ser muy natural deja de ser muy lamentable.

«*Ama al prójimo como á ti mismo*». He aquí el principio fundamental teórico de toda ley moral. Las dificultades empiezan cuando se trata de determinar en la práctica á quién ha de considerarse como tal prójimo.

Unos, los menos, consideran y tratan como prójimos, igualmente, á todos los humanos. Otros, los más, sin perjuicio de considerar á todos como tales, tratan como muy especialmente prójimos á aquella parte de los humanos con quienes les unen ciertos vínculos muy diversos (paisanaje, profesión, familia), aparte los generales de la humanidad. Y algunos, ó mejor dicho, bastantes, porque el tipo no es muy escaso, ciertamente, no consideran, ó cuando menos no tratan como á tal prójimo, sino á sí mismos. Este es el tipo del perfecto egoísta.

Ejemplos característicos del segundo grupo encontramos en todas las colectividades profesionales, dando origen á lo que se designa con el nombre de *compañerismo* ó *espíritu de cuerpo* ó *de clase*. Este, cuando no sobrepasa de los límites naturales y pudientes, constituye un sentimiento noble y respetable, cuya finalidad inmediata es el auxilio y protección recíprocos, siempre en consonancia con los legítimos intereses de los extraños á la colectividad.

Pero cuando por cualquier circunstancia (*amor propio herido, inexperiencia, debilidad que necesita disfra-*

zarse de fortaleza) sobrepasa de estos límites naturales y prudentes, de sentimiento noble y respetable se convierte en egoísmo tiránico insufrible; el respeto á los derechos ajenos desaparece; el concepto moral de prójimo se estrecha, y ante los intereses, legítimos ó ilegítimos, de toda la colectividad, ó sólo del compañero á quien se defiende, llegan á oscurecerse hasta los sagrados intereses generales de la humanidad.

Llegadas á tal extremo las cosas, desgraciado del compañero que tenga el atrevimiento ó la necesidad de conducirse de otro modo, contrariando con ello los designios ó las esperanzas de los demás. Por muy justa (en el concepto universal) ó muy inocente que haya sido su conducta, él será colocado como blanco de todas las iras, será considerado como traidor á la causa y agobiado con el desprecio y la guerra implacable de sus compañeros. ¿Me he explicado suficientemente? (1).

Pues bien; algo de esto, á mi juicio, es lo que ha venido ocurriendo hasta ahora entre nosotros, y seguirá ocurriendo en lo sucesivo, si no atendemos á la voz que nos habla en el fondo de nuestra conciencia—y á casi todos, individualmente, nos dice lo mismo,—y no tenemos en cuenta estas consideraciones antes de lanzar la *patente de indignidad* contra un compañero, que en ocasiones podía ser hasta más digno de nuestro respeto que aquel otro por quien le sacrificamos.

Además, no perdamos nunca de vista que en todo caso se trata de un compañero; que si delinque, la mayor parte de las veces, casi siempre, lo hará por necesidad; y que aun delincuente y todo, no por eso deja de ser nuestro prójimo, y como tal, no debemos, no podemos deseárselo el tremendo suplicio que supondría un absoluto *aislamiento material, moral y profesional*.

Para tener el derecho justificado de acudir á tan violentos extremos, serían necesarias dos cosas: primera, que la falta cometida fuera muy grande, y segunda, que el nivel moral medio de la clase hubiera alcanzado refinamiento y exquisiteces á que, por desgracia, no hemos llegado todavía.

Y no se me incomoden los compañeros por lo que digo; porque no serían sinceros. En el ánimo de todos está la verdad de mis afirmaciones.

Y por si hubiera alguna duda, ahí está, para desvanecerla, el mismo *Boletín*, á que vengo haciendo referencia, en el que se consignan frases y conceptos,—atribuidos por *Uno de la Directiva* á un supuesto compañero,—en los que indirectamente, y de un modo vergonzante, sin el valor, siquiera, de las propias convicciones, se aconseja la ASISTENCIA MÉDICA DEFECTUOSA á la Guardia civil, como medio de resistencia pasiva contra la Real orden de 24 de Noviembre último.

Cuando en el órgano oficial de una Asociación, redactado por su Junta directiva, se consignan estas cosas, y no para protestar de ellas, condenándolas enérgicamente, no puede tener esta Asociación derecho para expulsar á nadie de su seno por razones de moral. Si lo hace será por motivos egoístas, mejor ó peor disfrazados.

(1) No olvidemos la existencia de los *cacicatos médicos*, grandes y chicos, y tanto más censurables cuanto que afectan á cosas tan sacratísimas como la salud y la vida de los ciudadanos.

Es natural que estos desaprensivos compañeros pretendan utilizar la fuerza de la Asociación en provecho propio y en perjuicio de los clientes y de la misma profesión.

Modérense, pues, un poco los compañeros; no abusen de procedimientos cuya principal fuerza está, precisamente, en lo excepcional de su empleo, y no olviden tampoco que la verdadera fortaleza no se manifiesta en el ensañamiento con los débiles, sino en la actitud siempre noble y levantada con los fuertes.

Hay que elevarse un poco.

A. AGUADO MARINONI.

Sección científica.

ARTE DE FORMULAR

Los accidentes de intoxicación, debidos á los errores de médicos y farmacéuticos (1).—Lección de Medicina legal, por el profesor M. Brouardel, de París.

Los envenenamientos por los medicamentos son muy numerosos, bien por consecuencia de errores del farmacéutico, bien por los del médico. Desde 1.º de Marzo del año último he tenido que ocuparme de siete asuntos de responsabilidad médica, y de 22 desde 1.º de Enero.

Hace diez ó doce años se arreglaban estas cosas casi siempre en el despacho del procurador de la República; atribuyéndose el envenenamiento á una circunstancia extraordinaria, todo quedaba arreglado. Pero el procurador actual no puede usar de la misma benevolencia, por haber entrado en la costumbre de todo el mundo el que, en vez de quejarse simplemente á la justicia, ir á dar conocimiento á los periódicos. Por otra parte, la víctima, ó mejor dicho los parientes de la víctima, se encuentran en presencia de agentes de negocios, y mientras hay dinero en los bolsillos de los demandantes, las cosas siguen su curso. Parece que esta situación no lleva camino de mejorarse.

En la inmensa mayoría de los casos, el punto de partida de los accidentes es debido á errores cometidos con ocasión del empleo de los alcaloides.

Solamente en lo que se refiere á la aconitina, he tenido de 12 á 15 asuntos de responsabilidad médica.

Cuando cualquiera se encuentre envuelto en un asunto de responsabilidad de este género, lo primero que hay que hacer es buscar si no se ha cometido error por el enfermo, ó por los parientes y personas que le rodean. Estos errores son bastante frecuentes, achacándose como disculpa al médico ó al farmacéutico, sobre todo cuando este último ejerce ilegalmente la Medicina.

Se encontrarán frecuentemente enfermeros que están persuadidos que los niños, cuando vienen al mundo, deben entrar en la sociedad tomando un purgante, y al efecto administran el jarabe de chicoria. ¿Cómo sucede que se produzcan errores tan frecuentes, y que por lo que respecta al jarabe de chicoria, que es incoloro, se dé una cucharada de las de café, de láudano ó de tintura de yodo?

Hay personas que tienen también la costumbre, cuando llora un niño, de hacerle chupar un trapo empapado en una decocción de cabezas de adormidera,

habiéndose producido de esta manera frecuentes accidentes—como con el láudano—por ser extremada la sensibilidad de los niños con respecto á estos venenos.

En los hospitales vemos errores como el siguiente: lavativas de ácido fénico y de cloruro de zinc por las de miel de mercurial.

Antes de llegar al médico y al farmacéutico, séanos permitido decir dos palabras sobre los herboristas. Los herboristas representan una corporación que no vive, por decirlo así. Se han creado los herboristas, porque los farmacéuticos no quieren instalarse en los pueblos; ahora bien: sobre quinientos ó seiscientos herboristas, sólo uno está establecido en el campo, y los demás en París ó en las grandes poblaciones. Los herboristas hacen, pues, la competencia al farmacéutico; no pueden vivir vendiendo simples hierbas, que se compran cada vez menos, y entonces ejercen la Farmacia y la Medicina ilegalmente. De aquí resultan tan frecuentes errores. Yo he visto un caso, en el que un niño fué purgado con aceite alcanforado, en lugar de aceite de ricino, y aquel niño murió envenenado.

También he visto una intoxicación con hojas de belladona, cuando lo que se había pedido eran hojas de *Erysimum*.

Cuando se discutió la ley sobre la Medicina, y desde las primeras tentativas de ley sobre las farmacias, intenté hacer suprimir los herboristas; no pude, porque las tiendas de herboristas se venden como los estudios de notario y procurador, y esto hubiera sido un ataque á la propiedad. No existe más que una autoridad que pueda disminuir el número de herboristas, cuales son las Escuelas de Farmacia, que los reciben y que pueden exigir exámenes cada vez más difíciles.

Los errores de los farmacéuticos son extremadamente numerosos. Citaré el caso de un farmacéutico, que dió por tartrato de potasa oxalato de potasa, sufriendo dos enfermos en pocas horas. El farmacéutico se defendió invocando el hecho de que la mayor parte de los farmacéuticos no preparan por sí mismos sus medicamentos—y tienen razón, porque el producto costaría más caro y estaría peor hecho.—Había pedido á su fabricante oxalato de potasa y tartrato de potasa, y el fabricante se había equivocado, poniendo en el tartrato de potasa la etiqueta de oxalato de potasa, y viceversa.

El Tribunal no aceptó la excusa del farmacéutico, por deber éste asegurarse de que la substancia vendida es la misma que se le había pedido.

Debo igualmente decir que he tenido que intervenir un caso en que, desgraciadamente, uno de nuestros compañeros ha sido la víctima. Existen Francia una tercera parte de médicos que ejercen al mismo tiempo la Farmacia; uno de ellos, de los alrededores de Auxerre, que había ordenado á uno de sus clientes, que tenía la solitaria, raíz de helecho, le había dado raíz de falsa augustura. Se le aplicó la misma doctrina, por el solo hecho de que siendo médico y estando autorizado para ejercer la Farmacia, debía conocer el producto expendido.

La ordenanza de 1846 exige que los medicamentos para el uso externo lleven una etiqueta roja; esto ha sido causa de errores; habiéndose visto á un enfermo tragar bálsamo de opodeldoch y friccionarse con un vomitivo.

Los errores de peso son frecuentes, y esto debe hacer desconfiar á todo el mundo de los alcaloides que se prescriben á muy pequeña dosis.

(Concluirá.)

(1) *Archives de Médecine et de Chirurgie spéciales.*—*Rev. de Pharmacologie Médica*, Noviembre 1903.

LAS DETERMINACIONES BLENORRÁGICAS

EN LOS CENTROS NERVIOSOS (1)

(Continuación.)

Ante todo los trastornos sensitivos son puramente subjetivos; no hay ninguna alteración objetiva, pues una minuciosa exploración ha demostrado que las sensibilidades superficiales al tacto, temperatura y dolor, y las profundas, se conservan íntegras: rechazaremos, pues, desde luego, toda lesión destructiva de la sustancia gris central, de los cordones posteriores y de las raíces posteriores. En cambio, los signos de excitación sensitiva son muy evidentes: los dolores espontáneos ocupan uno de los primeros lugares en el cuadro sintomatológico, y no es menos significativa la hiperexcitabilidad cutáneo-refleja. Estos fenómenos son, probablemente, debidos á meningitis crónica, que irrita la medula, y sobre todo las raíces posteriores; luego ya tenemos una presunta lesión que nos explica lógicamente una parte del conjunto sindrómico: meningitis posterior con irritación de raíces posteriores, y acaso de la porción posterior de la medula.

Para explicarnos la atrofia muscular, la paraplejía y la espasticidad, tenemos que recurrir á otros territorios medulares. La amiotrofia puede explicarse ó por la lesión de las astas anteriores ó por la de las raíces que de ella emergen: muy difícil es la separación clínica entre unas y otras lesiones, y en realidad no puede resolverse el problema de plano; únicamente buscando la simplificación y unidad de las lesiones para explicarnos con el menor número posible de éstas todos los síntomas, podemos inclinarnos á pensar que en esta región anterior, lo mismo que en la posterior, son las meninges las que están afectadas, y secundariamente han dado lugar, por compresión de las raíces anteriores y consiguiente destrucción de sus fibras, con repercusión sobre las células de origen á los fenómenos de amiotrofia. Para explicarnos la espasticidad no tenemos más remedio que acudir á las regiones laterales y admitir una lesión de los fascículos piramidales, lesión primitiva ó consecutiva á la de las meninges; hecho este último nada extraño, si se recuerda que en los tramos inferiores del eje medular son dichos fascículos muy superficiales.

En resumen: nos encontramos con lesiones extensas, difusas, en parte medulares, y sobre todo meníngeas, repartidas por toda la periferia de la medula, é interesando también á las raíces. Del acoplamiento del cuadro clínico con las verosímiles alteraciones anatómicas y los antecedentes, se deduce el diagnóstico de meningomielitis crónica blenorragica. Es, en suma, una de tantas paraplejias espasmódicas dolorosas, tan vulgares en los casos de compresión ó de sífilis medular, sin más interés que el de su patogenia.

Las determinaciones nerviosas de la blenorragia son de conocimiento reciente, pues aunque algunas de ellas, como las neuralgias, se describían ya á principios del siglo pasado, no se tenía de su patogenia concepto definido, y fueron englobadas más tarde en el confuso grupo del reumatismo blenorragico.

El estudio realmente científico de este orden de complicaciones data de hace poco más de veinte años; por aquella época se fueron sistematizando las aisladas

y dispersas observaciones, se publicaron muchas nuevas, se empezó á precisar su patogenia; y como resultado de esta fecunda labor, hasta la fecha no interrumpida, puédesse en la actualidad tener una noción muy clara de la riquísima variedad de manifestaciones sintomáticas á que puede dar lugar la infección blenorragica cuando interesa al sistema nervioso.

Ya he dicho que las neuralgias, y en especial la ciática, fueron las primeras manifestaciones nerviosas conocidas. En una tesis de Bailly, en un tratado sobre las estrecheces uretrales de Home, publicaciones ambas que llevan la fecha de 1803, se mencionan observaciones de ciáticas sobrevenidas en el curso de la blenorragia, y curadas cuando ésta. Fuéronse multiplicando los casos publicados, sin que se lograra evidenciar satisfactoriamente la relación causal entre la neuralgia y la gonorrea, hasta que en 1866, Fournier incluyó la ciática entre las manifestaciones típicas del reumatismo blenorragico, é hizo extensiva á aquélla su opinión sobre la patogenia de éste. Hoy se admite que es un fenómeno de intoxicación, provocado por las toxinas gonocócicas.

A las neuralgias siguieron en orden cronológico las manifestaciones medulares: algunas observaciones son bastante antiguas, pues la de Stanley se publicó en 1833, y la de Gull en 1856; pero la patogenia admitida por estos autores era contradictoria, pues mientras el primero suponía que se trataba de trastornos medulares de orden puramente reflejo, el segundo, más acertadamente, suponía que eran debidos á un proeso purulento é infeccioso. En 1866, año memorable en la historia de la blenorragia, publicó Tixier su tesis sobre el *Reumatismo blenorragico*, y en ella insertó una curiosa observación de paraplejía de esa naturaleza, desarrollada á los ocho días de comenzar el flujo uretral, y caracterizada por dolores á lo largo del espinazo y de los miembros, parálisis de los inferiores, con anestesia incompleta y analgesia completa y exageración de reflejos. En aquel mismo año presentó Peter á la *Société Médicale des Hôpitaux* el notable caso que sirvió de base á la famosa discusión de que ya me he ocupado: se trataba de un enfermo que presentaba flujo uretral, neuralgia ciática doble, y artritis témporo-maxilar. Fundándose Peter en que las ciáticas dobles son ordinariamente sintomáticas, investigó la causa á que era debida: no halló ninguna alteración pelviana que hubiera podido irritar simétricamente á ambos ciáticos; pero en cambio se encontró con disminución de la sensibilidad y debilidad motora en los miembros inferiores, y dolor provocado por la presión de las apófisis espinosas lumbares; con estos datos se decidió á atribuir la ciática doble á una lesión medular, y relacionando ésta con el flujo gonorreico y la artritis témporo-maxilar coexistente, hizo el diagnóstico de paraplejía blenorragica. En la misma discusión, Ricord y Pidoux citaron casos de complicaciones medulares en el curso de la blenorragia.

Transcurrió después un largo período de tiempo sin que se publicaran nuevas observaciones, hasta que volvieron á insistir sobre este asunto Stefanini en 1881, y en 1888 Hayem y Parmentier: estos dos últimos autores publicaron en la *Revue de Médecine* un importante trabajo, basado en seis observaciones, dos de ellas originales é inéditas; las conclusiones de este notable estudio de conjunto eran que los accidentes meningo-medulares constituyen una complicación excepcional, pero indiscutible, de la blenorragia. Posteriormente se han publicado otros artículos sobre este tema, tales como la tesis de Dufour, Souplet. Patoir y

(1) *Revista Iberoamericana de Ciencias Médicas*.—Doctor Enrique Fernández Sanz, 1903.

Lustgarten, y las observaciones aisladas de Charier y Ferrier, Trapeznikov, Polozoff, Reimer, Spillmann y Haushalter, Rochet, etc.

Las manifestaciones cerebrales fueron primeramente admitidas por Ricord, y puestas en duda por Rollet y por Fournier. En la tesis de Tixier (1866) se encuentra una observación que parece referirse á una localización en los meninges cerebrales (reumatismo cerebral blenorragico). En 1868 publicó Bourdon otro caso, y varios Vidart en su tesis (1875); y Bonnet, en 1877, hizo su tesis sobre las complicaciones cerebrales del reumatismo blenorragico, recopilando los casos publicados y añadiendo uno nuevo de delirio durante la evolución de una blenorragia. De fecha reciente son las observaciones de Tambourer, Pitres, Cullerre y Venturi. En varios casos de neuritis óptica blenorragica, publicados por Panas en 1890, verosímilmente debían estar también interesadas las meninges basiliares.

(Continuará.)

SOBRE LA ASISTENCIA Á LA GUARDIA CIVIL

Y HONORARIOS DE RECONOCIMIENTOS DE QUINTOS

Sr. Director de EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO.

Mi estimado y distinguido compañero: Mala suerte ha tenido nuestro insigne Patronato en la primera salida que ha hecho en defensa de nuestros intereses profesionales. La Real orden de 23 de Noviembre último, en la que se preceptúa la asistencia de la Guardia civil, no *gratuitamente*, como he leído en algunas revistas de la clase y diarios políticos, sino á cargo de nuestros Municipios, como partida aneja ó aumento al presupuesto de Beneficencia, considerando á dichos guardias y familias respectivas como pobres, no tiene, ni con mucho, la importancia que se le ha dado, ni siquiera justificación de considerarle lesiva á los derechos é intereses profesionales, por varias razones, y principalmente por las dos siguientes:

Es la primera que esos puestos ó *comandancias*, constituidas por cuatro ó seis individuos, sobre ser muy contadas en cada distrito, de hecho se les visitaba y suministraba medicamentos gratuitamente, ó retribuían estos servicios de modo tan exiguo, que los pagaban menos que lo que pagan la mayoría de nuestros Municipios por las familias pobres; esto, al menos, he comprobado yo en mi larga práctica.

Es la segunda que esos puestos son constantemente solicitados por los pueblos, por considerarlos una buena garantía de orden y defensa, causa por la que, los Concejos respectivos, les ceden locales gratis y los hacen concesiones favorables, cooperando, los vecinos, además, individualmente, á su bienestar y sostenimiento, cooperación á la que no pueden sustraerse los titulares residentes, médicos y farmacéuticos.

En estas circunstancias, la Real orden protestada, más favorece que perjudica á la clase de titulares, y de seguro la favorece en todos aquellos pueblos cuyo tipo de pago, por familia pobre, es de cinco á diez pesetas anuales, cantidad que actualmente casi puede asegurarse que no cobra, por estos servicios, ningún médico ni farmacéutico.

El considerando décimo de la Real orden última,

desestimando la instancia de la Junta de médicos titulares de España, es de los que no tienen réplica; únicamente los Municipios justificarían su protesta y alzada, por transferirles el pago de un servicio del Estado; mas, como entraña el interés local predicho, de ahí que, hasta la fecha, no exista un Municipio que proteste y se alce contra la Real orden de 24 de Noviembre último.

Este es mi humilde criterio, y parecido lo tengo con relación á la Real orden publicada prohibiendo los honorarios de reconocimiento de los quintos, á los médicos *municipales*, exclusivamente promulgada para los que sirven la Beneficencia en las grandes ciudades, cuyos cuerpos facultativos están regidos por reglamentos corporativos especiales, y no por la ley general de Sanidad y concepto de *titulares*.

Lamentaría, estimado compañero, que tomase estas sinceras manifestaciones en protesta del criterio de su Revista, cuando en gran parte y, como excepción, ha mantenido este mismo criterio; pero sí debo hacer constar que, en la información de dichas dos Reales órdenes, la prensa profesional no ha tenido gran fortuna, y, á mi humilde parecer, ha extraviado la opinión de muchos, influyendo, de seguro, en la tardía alzada de la Junta de titulares, evidentemente ridiculizada en dicha Real orden última.

Se repite de usted atento servidor y compañero,

EL TITULAR DE ROBLEDO.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de leyes, decretos, reales órdenes y circulares, etc.

MES DE ENERO

GOBERNACIÓN.—Real decreto de 31 de Diciembre de 1903, declarando cesante, por supresión del cargo, al director general de Sanidad, D. Carlos María Cor-tezo.—(*Gaceta* de 2 de Enero de 1904.)

IDEM.—Reales decretos de 1.º de Enero, nombrando inspectores generales de Sanidad interior y exterior, respectivamente, á los Sres. D. Eloy Bejarano y Sánchez y D. Manuel Alonso Sañudo.—(*Idem* de íd.)

HACIENDA.—Real orden de 9 de ídem, dictando reglas para el debido cumplimiento de los preceptos de la ley de 24 de Diciembre último, por la que se prohíbe la importación, fabricación, existencia, venta y circulación de la sacarina y productos á ella análogos, á excepción de los destinados á usos medicinales.—(*Idem* de 16 de íd.)

GOBERNACIÓN.—Real decreto de 12 de ídem, aprobando, con carácter definitivo, la Instrucción general de Sanidad pública, y texto de la Instrucción predicha.—(*Idem* de 22 de íd.)

IDEM.—Real orden de 20 de ídem, desestimando, por improcedente, el recurso presentado por la Junta directiva de la Asociación de Médicos titulares de España, contra la Real orden concediendo asistencia médico-farmacéutica á las fuerzas de la Guardia civil, á expensas de los Municipios.—(*Idem* de 23 de íd.) (1).

IDEM.—Real decreto de 26 de ídem, autorizando al ministro de la Gobernación para presentar á las Cortes el proyecto de ley de Protección á la infancia.—(*Idem* de 28 de íd.)

(1) EL JURADO, página 30.

IDEM.—Real orden circular de 25 de ídem, disponiendo que las Diputaciones provinciales emitan su parecer acerca de la derogación de la Real orden de 9 de Febrero de 1899, que declaró de cargo de las provincias de vecindad de los dementes el sostenimiento de éstos en los manicomios.—(Ídem de 29 de íd.)

NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: *Notiz-Kalender und Zeitungs-katalog-1904*. Haasenstein y Vogler, Actien Gesellschaft, Annoncen Expedition, Buchdruckerei, *Catálogo-agenda* de la Agencia internacional de Anuncios, 8.ª edición; anuario que se publica en el mes de Enero, con una tirada de 35 000 ejemplares, que se reparten gratuitamente á la clientela de las 50 sucursales de esta importante casa, en toda Europa. Consta de 916 páginas, encuadernado artísticamente; contiene un calendario-agenda para notas diarias, lista de agentes de la casa, registro de diarios políticos por regiones y países, y también de semanarios y revistas profesionales, etcétera, del mundo entero, constituyendo una guía segura y práctica para todos cuantos desean anunciar su industria y comercio. La referencia de publicaciones y exposición de datos es precisa y metódica. El libro está editado en la imprenta de la misma casa, dato que por sí sólo expresa la importancia de la Agencia internacional de Anuncios de Haasenstein y Vogler.—*Influencia de la vacuna en el desarrollo y en la longevidad de los pueblos*, por D. Enrique Fajarnés y Tur, académico de la Real de Medicina de Palma de Mallorca, etc.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenario del 13 al 20 de Enero se han inhumado 360 adultos y párvulos y 14 fetos; la primera cifra corresponde al cuarto lugar del quinquenio anterior, con la diferencia de 42 menos del máximo y de 12 más del mínimo; la segunda es menor que todas las de aquel quinquenio, en 19 y 11 de máximo y mínimo.

En igual período, las Casas de Socorro municipales han prestado 2.827 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 3.759 donativos.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid celebró sesión el día 21 de Enero; al abrirla se procedió á la elección de un vicepresidente, por renuncia del doctor Benedicto, recayendo el cargo en el Sr. Ruiz de la Orden. Se dió cuenta del informe de la sección de Farmacopea, quedando pendiente su discusión para la reunión próxima. Igualmente se aplazó la discusión de la Instrucción general de Sanidad pública.

Después, y á propuesta del Sr. Pérez Honrado, se empezó un debate sobre la Junta de Patronato de titulares farmacéuticos; intervinieron los Sres. Marín y Sánchez, Blanco y Raso y Blas y Manada, de cuya discusión resultó «que el Colegio estima que la elección de dicha Junta, á pesar de estar compuesta de compañeros muy respetables, nace muerta, sin prestigios, porque no puede tenerlos quien, como alguno de los nombrados, sólo ha obtenido uno ó dos votos, de las diez y siete provincias en que han votado uno, dos ó tres compromisarios» (*El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*).

Se protestó de que no hayan sido atendidas las reformas de la Instrucción propuestas por el Colegio; se protestó también de la proposición del diputado Sr. Castro y Lara, y asimismo de la conferencia del Sr. Codina, dada en el Colegio de Médicos; y, finalmente, fué también objeto de protesta la circular dirigida á los obreros para establecer un servicio cooperativo benéfico.

Como se ve, el antiguo Colegio no se duerme sobre sus laureles.

Al habilitarse para el servicio el hospitalillo del Cerro del Pimiento, á mediados del mes pasado, con motivo de

la epidemia variolosa, el Ayuntamiento de Madrid entregó 5.000 pesetas para gastos. La equidad imponía que no se diera preferencia á pago alguno; pero no ha sido así, por cuanto han pagado á los abastecedores, mientras que no se ha entregado ni una peseta por el suministro de medicamentos, según nos informan.

El señor delegado del Gobierno, jefe de Sanidad interior, y el señor gobernador civil, deben evitar tan arbitrario procedimiento administrativo.

A la Sociedad de Higiene denunciarnos varios casos de intoxicaciones, debidas á la ingestión de carnes conservadas por muchos días, según informes, en las cámaras frigoríficas.

Dos de ellos son concluyentes: la ingestión de filetes de carne fueron seguidas de violentos dolores cólicos; en ambos casos no se podía imputar su causa á otro alimento; pero en ambos coincidió el detalle de haber sobrado un trozo de la carne de que se tajaron los predichos filetes; cuando fueron á emplearla para otra comida, la sirviente se alarmó al ver la carne fosforescente, y en seguida achacó el suceso á que la carne tenía fósforo.

La familia se alarmó y fuimos consultados; la carne estaba macerada y como algo mucilaginoso, evidenciando su conservación durante varios días en las cámaras frigoríficas, cuyo efecto es hacer más lenta y atenuada su descomposición, efecto que evoluciona con suma rapidez así que se la saca del medio ambiente, y de ahí la formación de esas bacterias luminosas, que, si por sí no son nocivas, coinciden con otras que de hecho lo son, por cuanto en estos dos casos, bien confirmados, se vieron sus efectos tóxicos.

Al Laboratorio municipal se han llevado, para su análisis, carnes fosforescentes, siendo motivo de un trabajo del jefe del Laboratorio, doctor Chicote.

Estos informes, ¿no merecen la pena de que la ilustre Sociedad de Higiene puntualice la bondad de las cámaras frigoríficas?

El primer Congreso francés de climatoterapia y de higiene urbana, se verificará en Niza del 4 al 9 de Abril, bajo la presidencia del doctor Chantemesse, miembro de la Academia de París.

Para ser congresista es preciso el pago previo de 20 francos, remitidos al mismo tiempo que la petición de inscripción, en la que deben expresarse nombre y demás condiciones y circunstancias profesionales, al doctor Bonnal, tesorero, boulevard de Victor Hugo, Niza.

Los que concurren con trabajos, deben remitir el tema de ellos y un resumen que no exceda de 30 líneas en octavo, para poderlo imprimir y repartirlo á los congresistas, al secretario general, doctor Hérard de Bessé, en Beaulieu-sur-Mer (Alpes marítimos), desde el 15 de este mes en adelante.

El Comité de propaganda ha conseguido la rebaja de un 50 por 100 y más en el coste de los viajes y hospedaje; á este fin, deben dirigirse los interesados al doctor Camous, rue de la Opera, 2, Niza.

Vamos á proceder á los giros con un recargo de un 12 por 100; lo avisamos á todos nuestros suscriptores en descubierto para que, si han de oponer reparos al pago, lo hagan antes del 15 del presente mes, fecha en que entregaremos las letras para su cobro, esperando de todos ellos que no den lugar al protesto y gastos consiguientes.

Cumpliendo nuestra promesa, el suscriptor que nos pidió nada menos que seis sobres monederos, para el pago de sus atrasos, remitidos en paquete certificado el 21 de Diciembre, firma sus cartas: Jesús María Golpe de Ben, Moeche (Coruña).

El hecho, que constituye un delito de estafa, nos hace presumir que tal persona no debe pertenecer á la clase, y que hemos sido objeto de una vulgar estafa, salvo el caso muy excepcional de incidentes que desconocemos.